REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
GABINETE DEL MINISTRO

RESERVADO

RESERVADO Nº06/ 107

ANT.: -

MAT.: Imparte instrucciones sobre informaciones a los medios de comunicación masiva.

SANTIAGO, 11 MAR. 1986

DE : MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

A : SR. RECTOR UNIVERSIDADES E INSTITUTOS PROFESIONALES ESTATALES (24)

Con respecto a las relaciones de esa Casa de Estudios con los medios de comunicación masiva, imparto a U las siguientes instrucciones:

1. Cada vez que se produzcan desórdenes, hechos de violencia o paralización de actividades se debe dar a conocer por su intermedio o por la autoridad en que U haya delegado esta función, a los medios de comunicación, las situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades indicando:

   a) Número de alumnos implicados.

   b) Situación real de la actividad académica en esa Casa de Estudios a nivel de Facultades, Departamentos o Unidades sea ésta positiva o negativa. Se trata de que no sólo se informe sobre hechos puntuales que han interrumpido el normal desarrollo de las actividades dentro de la institución, sino que además se den a conocer otras situaciones relevantes que constituyen de hecho la esencia de la actividad desarrollada dentro de los planteles de educación superior.

2. Las fuentes oficiales de información de su región deben ser informadas, cada vez que se entregue un comunicado oficial de esa institución.

3. Semanalmente esa institución debe dar a conocer a través de boletines escritos, las actividades relevantes que se han desarrollado en todos los ámbitos del quehacer de esa Casa de Estudios.

Lo que comunico a U ., para su conocimiento y cumplimiento.

Saluda atentamente a U .,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRO

SERGIO GAETE ROJAS
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

SGR/MICV/mpe